MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 076-2017

Bogotá D.C. 04 de Julio de 2017

Señor (a):
ELINA MARIA TORRES BAUTISTA
Representante Legal de la Firma
EF BUSINESS OUTSOURCING SAS
Kr 10D No. 23-26 Sur
Cel.: 3107740120
E-mail: business1@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 072-MC-2017

Mediante el presente documento el **Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.981.901** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE COMANDO EJÉRCITO**, de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2.016 y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, identificado con NIT. 800-130-632-4, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.981.901** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGISTICO DE COMANDOEJÉRCITO**, de acuerdo a la resolución No 02847 de fecha 30 de diciembre de 2.016 y competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, identificado con NIT. 800-130-632-4

2. CONTRATISTA:

EF BUSINESS OUTSOURCING SAS, con, NIT. 900646057-7, con matrícula mercantil No. 02315228 del 23 de Abril de 2013, y renovación de matrícula de fecha 2 de marzo de 2017 representante legal, **ELINA MARIA TORRES BAUTISTA** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No CC. 1.106.484.012 de Venadillo.

3. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PLOTTER CON DESTINO A PUBLICACIONES CON CARGO A LA AYUDANTÍA GENERAL DE EJERCITO.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de SUMINISTRO, el mismo que se encuentra consagrado en el Artículo 968 del Código de Comercio. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de Diciembre de 2017 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir perfeccionamiento del contrato, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única, mediante entregas parciales de acuerdo a los requerimientos de El Apoyo Logístico de Comando Ejercito.

El lugar de entrega será en el Almacén General de Apoyo Logistico de Comando Ejército, ubicado en el Cantón Militar Occidental Cra. 50 No. 18-92 Puente Aranda y/o en los sitios indicados por El Apoyo Logístico de Comando Ejército, previa coordinación con la Ayudantía General de Comando Ejército.

NOTA GENERAL PARA EL RECIBO DEL OBJETO:

Para el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la Invitación Pública, en la oferta presentada y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las especificaciones será motivo de rechazo del mismo.

El recibo del bien y/o servicio se hará en presencia del supervisor del contrato

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($73.000.000.00) IVA incluido**,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22117 del 11 de Abril de 2017, con el siguiente Rubro Presupuestal respectivamente expedido por el Jefe de Presupuesto de Comando Ejército.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	2	0	4	4	23	10	CSF	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 73.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	EF BUSINESS OUTSOURCING SAS		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO
1	BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	ML	9.992	5.960	1.132	7.092

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

2	BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	ML	13.641	5.960	1.132	7.092
3	LIENZO CANVAS MATTE DE 300 GRS X 152 DE ANCHO	ML	87.846	42.800	8.132	50.932
4	LONA TRANSLUCIDA BACKLIGHT 14 OZ X 152 CM ANCHO	ML	10.499	8.150	1.549	9.699
5	OJALES METALICOS PARA PENDON DE 1 CM DIAMETRO	UNIDAD	1.020	170	32	202
6	OJALES METALICOS PARA PENDON DE 2 CM DIAMETRO	UNIDAD	1.281	170	32	202
7	PAPEL FOTOGRAFICO SEMIBRILLANTE X 160 CM DE ANCHO	ML	20.031	11.350	2.157	13.507
8	PEGANTE PARA BANNER	GALON	74.424	58.900	11.191	70.091
9	PORTAPENDON RETRÁCTIL EN ALUMINIO (ROLL UP) 100 CM DE ANCHO, CON ESTUCHE	UNIDAD	193.600	113.000	21.470	134.470
10	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 X 1 LT	UNIDAD	282.903	185.000	35.150	220.150
11	TELA TRANSLUCIDA 135 GRS X 152 CM	ML	25.315	10.700	2.033	12.733
12	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR CYAN X 1 LT	UNIDAD	309.152	185.000	35.150	220.150
13	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR MAGENTA X 1 LT	UNIDAD	309.152	185.000	35.150	220.150
14	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR NEGRO X 1 LT	UNIDAD	309.152	185.000	35.150	220.150
15	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR YELLOW X 1 LT	UNIDAD	309.152	185.000	35.150	220.150
16	VINILO BLANCO BRILLANTE X 152 CM ANCHO	ML	10.329	6.400	1.216	7.616
17	VINILO BLANCO MATTE X 152 CM ANCHO	ML	10.329	6.400	1.216	7.616

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

18	VINILO TRANSPARENTE BRILLANTE X 152 CM ANCHO	ML	10.452	6.400	1.216	7.616
19	VINILO TRANSPARENTE MATTE X 152 CM ANCHO	ML	10.452	6.400	1.216	7.616
VALOR TOTAL (SUMATORIA de valores unitarios con IVA)			1.998.724			1.437.234

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN –Ejército Nacional – Apoyo Logistico se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en pagos parciales, con cuenta Corriente No. 036448249 del Banco De Bogotá dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes, coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato debidamente suscrita por el Supervisor del Contrato y Comité Técnico Evaluador.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

3. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional-Apoyo Logistico del cumplimiento del contratista del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL ó los que hubiere lugar.

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica No. 072-MC-2017.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN
1	BANNER BRILLANTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	ML
2	BANNER MATTE 13 OZ X 152 CM ANCHO	ML
3	LIENZO CANVAS MATTE DE 300 GRS X 152 DE ANCHO	ML
4	LONA TRANSLUCIDA BACKLIGHT 14 OZ X 152 CM ANCHO	ML
5	OJALES METALICOS PARA PENDON DE 1 CM DIAMETRO	UNIDAD
6	OJALES METALICOS PARA PENDON DE 2 CM DIAMETRO	UNIDAD
7	PAPEL FOTOGRAFICO SEMIBRILLANTE X 160 CM DE ANCHO	ML
8	PEGANTE PARA BANNER	GALON

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

9	PORTAPENDON RETRÁCTIL EN ALUMINIO (ROLL UP) 100 CM DE ANCHO, CON ESTUCHE	UNIDAD
10	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 X 1 LT	UNIDAD
11	TELA TRANSLUCIDA 135 GRS X 152 CM	ML
12	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR CYAN X 1 LT	UNIDAD
13	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR MAGENTA X 1 LT	UNIDAD
14	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR NEGRO X 1 LT	UNIDAD
15	TINTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR YELLOW X 1 LT	UNIDAD
16	VINILO BLANCO BRILLANTE X 152 CM ANCHO	ML
17	VINILO BLANCO MATTE X 152 CM ANCHO	ML
18	VINILO TRANSPARENTE BRILLANTE X 152 CM ANCHO	ML
19	VINILO TRANSPARENTE MATTE X 152 CM ANCHO	ML

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía de cumplimiento, que deberá constituirse dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, **el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional-APOYO LOGISTICO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL- LA OFICINA DE APOYO LOGISTICO que la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso de selección, cumple con los siguientes requisitos:

1. Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Ampara la calidad de los bienes a contratar.

3. Que es por el término mínimo de seis (06) meses adicionales a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

10.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos, dentro de las 4 horas siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

- El contratista certificara la entrega de productos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Oficina de Apoyo Logistico, cumpliendo con fecha de vencimiento legible y visible (en los casos que aplique), en perfectas condiciones de presentación, empaque y consumo, en el Almacén de la Sección de Publicaciones.

- El contratista certificara disponibilidad inmediata para entregar los productos requeridos, dentro de las cuatro (4) horas siguientes al pedido que realice la Sección de Publicaciones de la Oficina de Apoyo Logístico, so pena de incumplimiento del contrato.

- El contratista asignara un Ejecutivo de Cuenta de nombre Fernando Candezano R. No de celular 3502602907 con correo electrónico produccionesbusiness1@gmail.com, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los requerimientos de la Sección de Publicaciones de la Oficina de Apoyo Logístico, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.

  El oferente debe certificar que contará con un stock de bienes para garantizar el cambio de bienes defectuosos o vencidos

10.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, la Invitación Pública y el contrato.

11. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el Oficial de Publicaciones, **MY. SUAREZ PENAGOS GEOVANNY,** o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución 00015 de 13 de Enero de 2.017 y Circular No 53, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGISTICO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logistico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).

f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente aceptación de oferta.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto del presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

12. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTICO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo **señalado** en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGISTO,

Teniente Coronel IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS
Competente contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

Elina M. Torres Bautista.

ELINA MARIA TORRES BAUTISTA
1.106.484.0125 de Venadillo
Representante Legal de la Firma
EF BUSINESS AUTSOURCING SAS

Proyectó,

ABG. DIEGO FERNANDO JARAMILLO MEJIA
Comité Jurídico Evaluador

AS. JULIANA BRAVO ORDOÑEZ
Comité Económico Evaluador

SS. CASTAÑO YEPES JULIER
Comité Técnico Evaluador

MY. SUAREZ PENAGOS GEOVANNY
Supervisor

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Apoyo Logístico
Carrera 54 No. 26 – 25 CAN – Correspondencia Carrera 57 No. 43-28
apoyologistico@ejercito.mil.co -42614739 ext. 38079

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

AYUDANTIA GENERAL COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGISTICO

Expedida en Bogotá DC, 26 de Abril de 2021

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO NIT 800-130-632-4

CERTIFICA QUE: EF BUSINESS OUSOURCING SAS NIT. 90064057-7

Suscribió con el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional- Apoyo Logístico de Comando Ejército, el siguiente contrato:

No. CONTRATO	OBJETO	CANTIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
ACEPTACIÓN OFERTA No 076- 2017	**"SUMINISTROS DE INSUMOS PARA PLOTTER CON DESTINO A PUBLICACIONES CON CARGO A LA AYUDANTÍA GENERAL DE EJÉRCITO"**	*1*	$ 73.000.000,00	04/07/2017	21/12/2017

Una vez consultada la carpeta maestra de la aceptación de la oferta No 075- 2020 con el fin de expedir certificación solicitada por usted, me permito informarle que los datos acá consignados son transcritos tal como se encontró en cada uno de los documentos que reposan en la carpeta maestra.

Plazo de Ejecución: 21/12/2017

Código UNSPC: *Papel de pancartas 14111613*
Pegamentos 31201610
Pendones 55121714
Paneles de lienzo 60121125
Películas de acetato, vinilo o poliéster 60121135
Tintas de dibujo e impresión 60121800

Teniente Coronel ***HECTOR JAVIER SERRANO CAICEDO***
Oficial Apoyo Logístico Comando Ejército Ordenador del Gasto

Elaboró: SS. Ronald Roa
Suboficial de Archivo Apoyo Logístico

Reviso: MY. Alejandro Díaz
Oficial Presupuesto Apoyo Logístico